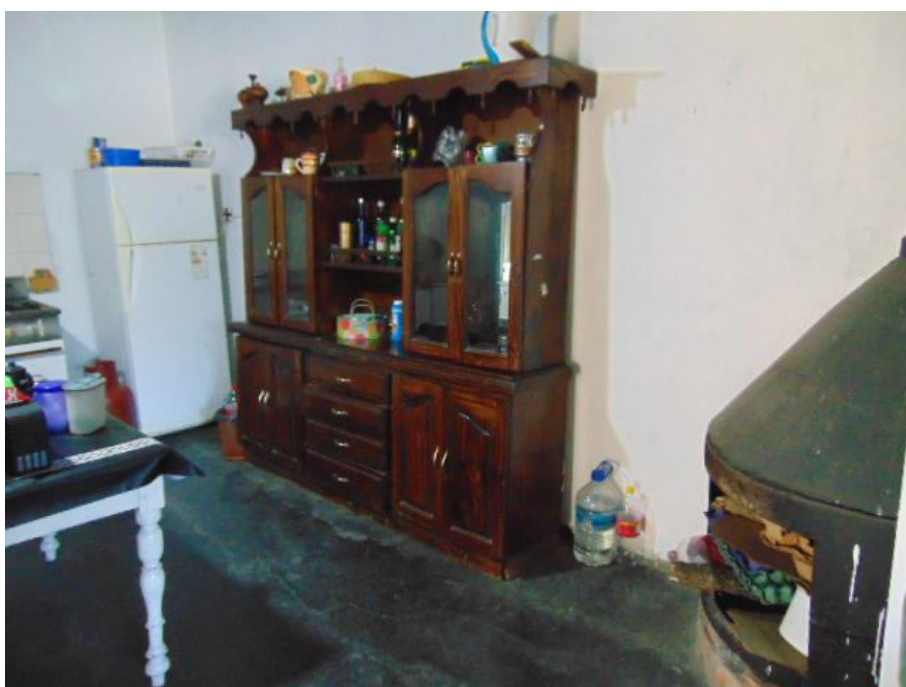


FOTOGRAFIA N° 10



Ídem a la anterior tomada desde otro ángulo se observa 1 mesa de madera color blanca, 1 impresora Epson L3150 color negro, una mesada con bacha de melamina color blanca, 1 cocina 4 hornallas, 1 garrafa de 10 kilos color bordo, una heladera sin marca a la vista color blanca.-

FOTOGRAFIA N° 11



Toma realizada a otro ángulo en el sector de la cocina se observa un mueble de madera.-



FOTOGRAFIA N° 12



Toma realizada en primer plano a la cocina, garrafa y heladera antes mencionada.-

FOTOGRAFIA N° 13



Fotografía realizada desde la cocina, se observa una abertura que da acceso al sector de las habitaciones. -



FOTOGRAFIA N° 14



Toma realizada en el interior de la primera habitación se observa una cama cucheta de una plaza y 1 cama de madera de una plaza con sus respectivos colchones. -

FOTOGRAFIA N° 15



Idem a la anterior tomada desde otro ángulo, se observan 3 camas de madera de una plaza con sus respectivos colchones.-

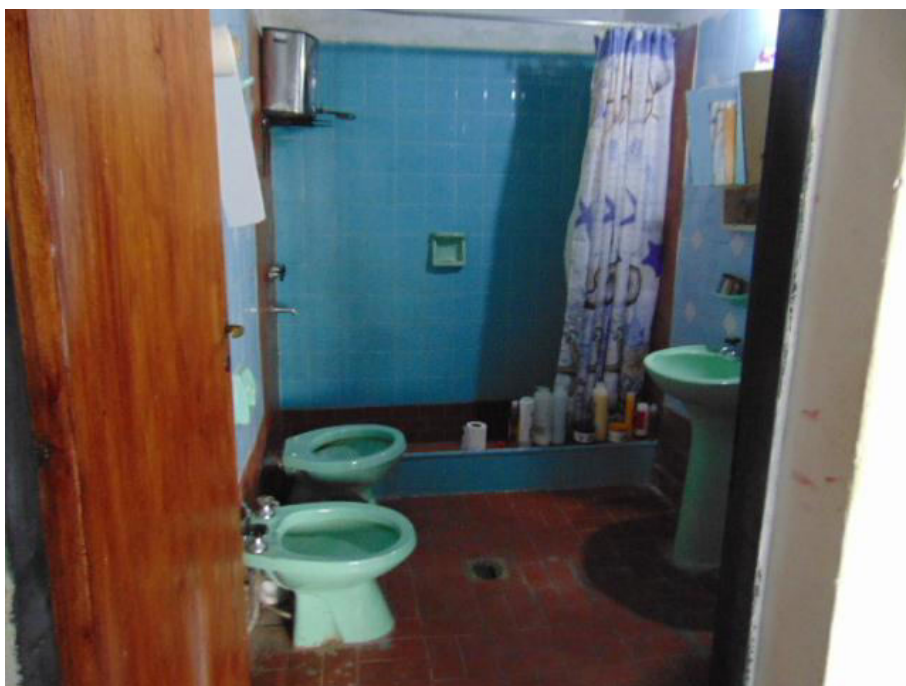


FOTOGRAFIA N° 16



Fotografía realizada desde puerta de ingreso a la habitación antes descrita, se observa puerta de acceso al baño principal. -

FOTOGRAFIA N° 17



Toma realizada desde puerta mencionada en fotografía que antecede al interior del baño, se observa accesorios de color verde agua, inodoro, bidet y un lavatorio, como así también 1 calefón eléctrico de aluminio.-



FOTOGRAFIA N° 18



Fotografía realizada desde frente del baño, se observa un pasillo, con flecha inserta A indico abertura que da acceso al sector del lavadero, flecha inserta B habitación principal contigua a la habitación antes descrita, flecha inserta C habitación que funcionaria como deposito y al final del pasillo puerta que da al exterior.-

FOTOGRAFIA N° 19



Toma realizada al sector del lavadero, se observa una pileta de concreto y 4 sillas de madera.-



FOTOGRAFIA N° 20



Toma realizada al interior de la habitación principal identificada con flecha inserta B, se observa cama de dos plaza de madera con su colchón colocado y un mueble de madera color claro .-

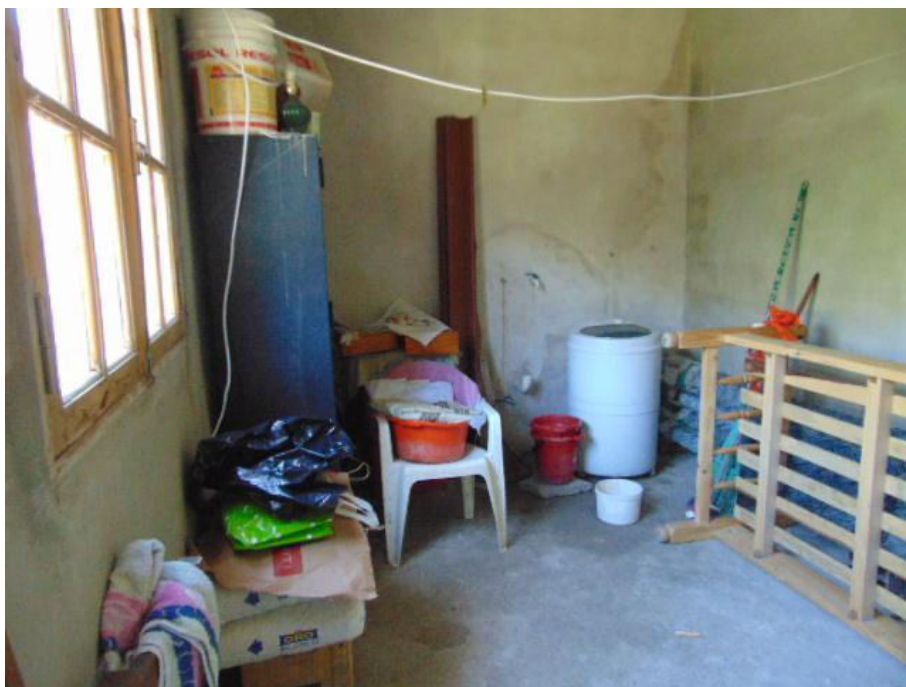
FOTOGRAFIA N° 21



Toma realizada en primer plano al mueble de madera antes mencionado.-



FOTOGRAFIA N° 22



Fotografía realizada desde puerta identificada con flecha inserta C al interior del depósito, se observa 2 bolsas de cal, 2 bolsas de revoque fino, 1 mueble de chapa color negro, 1 lavarropas a paleta marca drean color blanco, 4 rollos de tela metálica.-

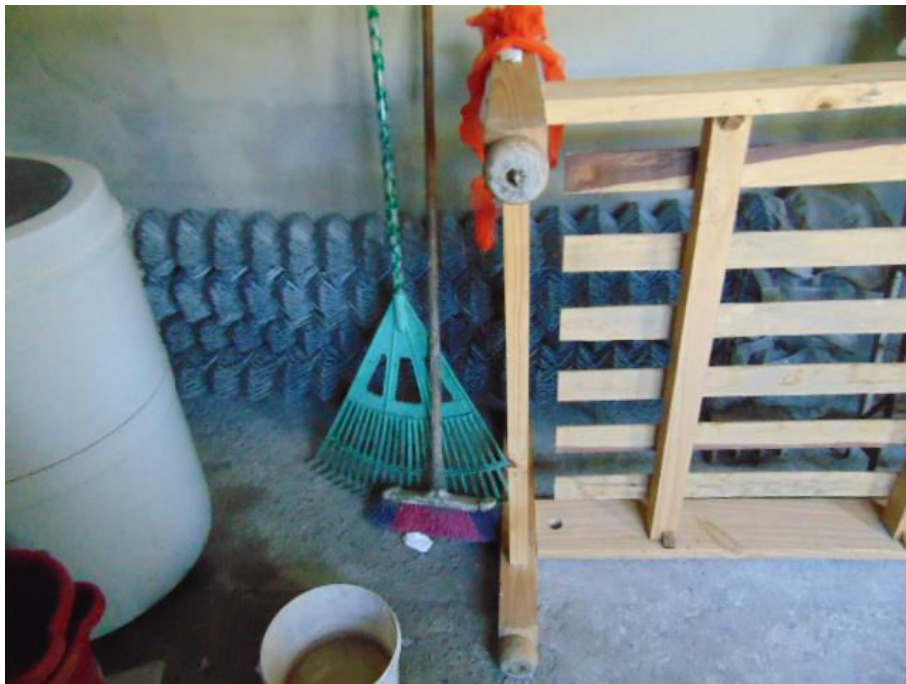
FOTOGRAFIA N° 23



Ídem a la anterior tomada desde otro ángulo, se observa 1 cama de madera de una plaza y 1 elastico de cama de 2 plazas apoyado en la pared.-



FOTOGRAFIA N° 24



Toma realizada en primer plano a los 4 rollos de tela metálica antes mencionados.-

FOTOGRAFIA N° 25



Toma realizada en primer plano a la 2 bolsas de cal y las 2 bolsas de revoque fino.-



FOTOGRAFIA N° 26



Fotografía realizada al lateral Sur del inmueble, con flecha inserta indico baño.-

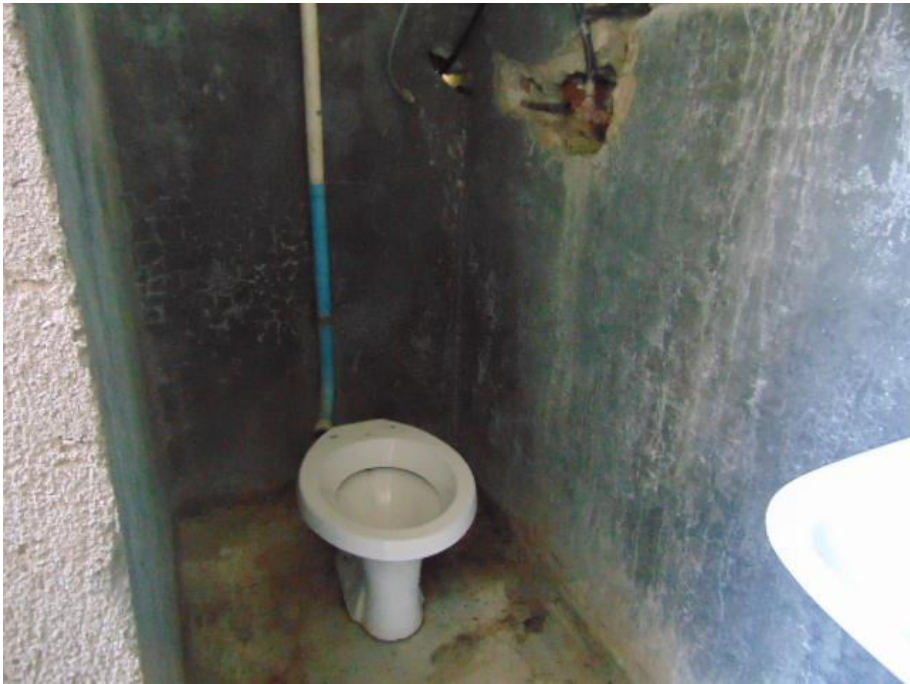
FOTOGRAFIA N° 27



Toma realizada de la abertura de ingreso al baño antes indicado se observa un lavatorio color blanco.-



FOTOGRAFIA N° 28



Ídem a la anterior tomada desde otro ángulo se observa inodoro de color blanco.-

=====ES MI INFORME=====



VARGAS TERESA SABINA
CABO C/ 8760
POLICIA DE TUCUMAN

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

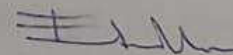
CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

CORREA, FERNANDO JAVIER

En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 05 de Febrero de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. Mónica Andrea García de Targa, comparece una persona, quien previo a identificarse a quien suscribe, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **FERNANDO JAVIER CORREA, DNI N° 32.740.282, de nacionalidad argentino, soltero, con instrucción, de profesión/ocupación independiente, de 37 años de edad, hijo de María Inés Villafañe (v) y José Santos Correa (f), nacido el día 11/02/1987 en Aguilares, Teléfono 3865-231236, domiciliado en Casa 10, Mza. D, Barrio Riera, de la ciudad de Concepción.**- Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado

de ello y manifestando comprenderlo, se le pregunta sobre si conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **Que no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.**- A preguntas formuladas por la Unidad Fiscal, responde: **Que si conozco a la señora Sintya Abregú en razón que yo le hacia los viajes para El Mollar o cualquier otro destino, eso comenzó en el año 2020, después de la pandemia y cuando habilitaron la circulación.**- Si conozco la casa de El Mollar de la señora Sintya Abregú, está ubicada a la vuelta de la Hosteria de FEIA y casi en frente del boliche Surf, de El Mollar.- Muchas veces la lleve a la casa de El Mollar, ella iba junto a su madre y ellas se iban a quedar en la casa.- Si recuerdo la casa, como era, tenía un pirca de piedra larga en el frente, un portón, tenía un aljibe de piedra grande en el frente también y plataforma en frente de la en la casa, era una casa chica, muy linda, antigua, el terreno es bastante grande y muy amplio.- No conozco al interior de la casa y puedo decir que cuando las llevaba ellas se quedaban en la misma, luego pasado unos días me llamaban para que las vaya a buscar.- Una vez cuando la llevaba ella me comentó que había comprado esa casa y que estaba muy contenta.- Preguntado si conoce al Sr. Sergio Raúl Rodriguez, responde: **No lo conozco, solo las llevaba a ellas dos, a la Sra. Abregú y a su madre, nunca vi a un persona de sexo masculino en la casa.**- Ellas tenían llaves y entraban a la casa, las ayudaba con los bolsos y otras cosas que llevaban y luego me volvía a Concepción.- Preguntado hasta cuando realizó los viajes para la Sra. Abregú a la localidad de El Mollar, responde: **Los viajes los realice hasta fines del 2021 o principio del 2022, luego ya no me llamó más y cuando la vi me comentó que compró un vehículo.**- Preguntado si tiene algo más que agregar, responde: **Nada más que decir.** Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mi, de lo que doy fe.-



Corra Fernando

32740282



Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEP

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

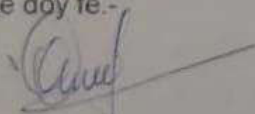
CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

MORENO, VERONICA DEL ROSARIO

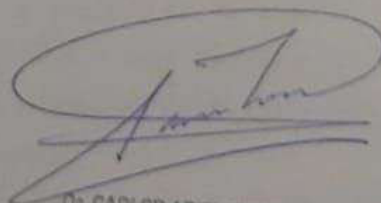
En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 05 de Febrero de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. Mónica Andrea García de Targa, comparece una persona, quien previo a identificarse a quien suscribe, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **VERONICA DEL ROSARIO MORENO**, DNI N° **32.349.982**, de nacionalidad argentina, casada, con instrucción, de profesión/ocupación comerciante, de 38 años de edad, hija de Sabina Teresa Burgos (v) y Segundo Antonio Moreno (v), nacida el día 24/10/1986 en Tafi del Valle, Teléfono 381-3949167, domiciliada en Barrio El Sauce, de la localidad de El Mollar.- Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado

de ello y manifestando comprenderlo, se le pregunta sobre si conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **Que no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.-** A preguntas formuladas por la Unidad Fiscal, responde: **Que soy nacida y criada en El Mollar, en el domicilio del Barrio El Sauce, allí en frente del domicilio puse un negocio – despensa- y atrás esta mi casa, mi terreno es conlindante con el terreno de propiedad de la Sra. Sintya Abregú, es decir que los dos terrenos colinda en su parte del fondo.- Si conozco a la Sra. Abregú desde el año 2023, desde que puse mi negocio y ella vive en la casa que está ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, casi al frente del Boliche Surf.- Esa casa la conozco de toda la vida y tengo conocimiento que la Sra Abregú la adquirió a la vivienda y allí nosotros en algunas oportunidades le llevamos mercadería de mi negocio para la Sra Abregú, para los padres de ella o para los hijos que se quedaban en la casa.- El terreno está ubicado en diagonal Surf, en calle Cruz del Sur, la vivienda tiene en su frente una plataforma – base para nivelar el terreno y luego levantar la casa y el terreno en su tiene un portón en la esquina y postes con alambres, la casa es una vivienda chica y antigua y en el frente hay un patio enorme.- Las veces que llevamos mercadería estaban la Sra. Abregú, sus padres y sus hijos.- Preguntado si conoce al Sr. Sergio Raúl Rodríguez, responde: **No, no conozco a esa persona.- Nunca vi a esta persona, siempre vi en la casa la Sra Sintya Abregú, a los padres de ella, y los dos hijos, el que más está en la casa es el hijo mayor, siempre va por el negocio a comprar.- Preguntado si la vio la Sra Abregú en la propiedad, responde: Ayer la vi a la Sra Abregú en la casa, como le dije, siempre la casa esta habitada o se queda algunos de sus familiares en el domicilio.- El que mas se queda es su hijo mayor de nombre Leo.- Preguntado si tiene algo más que agregar, responde: Nada más que decir. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mi, de lo que doy fe.-****



32349982

Verónica del R. Moreno



Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

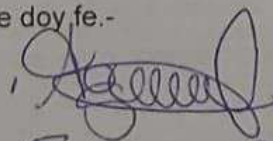
CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

FERREYRA, ROCIO AGUSTINA

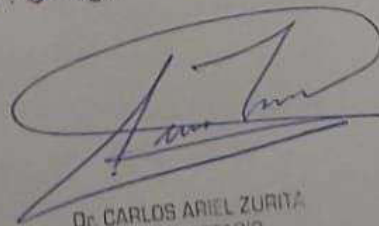
En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 05 de Febrero de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. Mónica Andrea García de Targa, comparece una persona, quien previo a identificarse a quien suscribe, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **ROCIO AGUSTINA FERREYRA, DNI N° 42.208.303, de nacionalidad argentina, soltera, con instrucción, de profesión/ocupación auxiliar de farmacia, de 25 años de edad, hija de Nancy del Valle Ferreyra (v), nacida el día 05/12/1999 en Catamarca, Teléfono 381-6524272, domiciliada en calle Los Menhires s/n°, de la localidad de El Mollar.**- Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado de ello y manifestando

comprenderlo, se le pregunta sobre si conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **Que no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.**- A preguntas formuladas por la Unidad Fiscal, responde: Yo vivo actualmente en calle Los Menhires s/nº, de El Mollar y mi domicilio está a una distancia de cinco cuadras de la casa de la Sra Abregú y mi lugar de trabajo está a menos de media cuadra, ya que trabajo en la Farmacia RAMIS, que esta ubicada en la calle principal de El Mollar, cerca de FEIA.- Si conozco la propiedad, que es un terreno amplio, que en el frente tiene un portón de color negro y postes con alambres, después hay un patio amplio y luego esta la vivienda, la que tiene una base de piedra y una escalera para subir a la casa.- A la Sra. Abregú la conozco desde el 2022 aproximadamente, me la cruzaba y la veía en la casa, y ahora que la farmacia está cerca de su casa la veo seguidamente.- En la casa siempre se la ve a ella y a su familia, yo la veía a la Sra Abregú, a la madre y a su hijo que le dicen Leo, esas personas viven allí, y casi siempre esta el chico Leo, quien mas lo veo.- No conozco quienes eran los antiguos propietarios de la casa, pero si puedo decir que siempre veo a la familia Abregú en dicho terreno.- No me une ninguna amistad con la señora y solo la conozco, ya que trabajo cerquita de la casa.- No conozco el interior de la casa.- Preguntado si conoce al Sr. Sergio Raúl Rodriguez, responde: No. Preguntado si alguna vez vio a una persona que no sea familiar de la señora Abregú en la casa, responde: **No, siempre los vi a ellos, al hijo de nombre Leo y a la madre también.** Tengo conocimiento que la casa es de la señora Abregú y que ella la compró.- Tambien puedo agregar que a fines del 2022, cuando fui a cargar nafta, vi a la madre de la Sra Abregú en la casa y varios policías, no se que abra pasado, solo vi y continuamos nuestro camino.- Preguntado si tiene algo más que agregar, responde: **Nada más que decir.** Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mí, de lo que doy fe.-



Ferreyra Rocío Agustina.

DNI: 42.208.303.



Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISC
CENTRO JUDICIAL MONTE

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

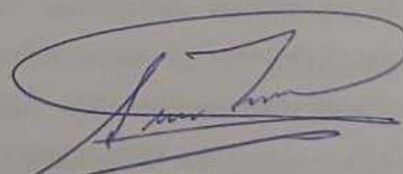
ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

BURGOS, SABINA TERESA

En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 05 de Febrero de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. Mónica Andrea García de Targa, comparece una persona, quien previo a identificarse a quien suscribe, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **BURGOS, SABINA TERESA, DNI N° 5.005.013, de nacionalidad argentina, casada, con instrucción, de profesión/ocupación jubilada, de 79 años de edad, hija de Eleuteria Burgos (f), nacida el día 17/02/1945 en El Mollar, Teléfono 381-3949167, domiciliada en Barrio Sauce, de la localidad de El Mollar**.- Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado de ello y manifestando comprenderlo, se le pregunta sobre si

conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **Que no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.**- A preguntas formuladas por la Unidad Fiscal, responde: **Que soy nacida y criada en la localidad de El Mollar, antes vivía en el Barrio El Porvenir y hace 30 años me mude al domicilio actual, en el Barrio El Sauce, que esta en el Centro de El Mollar.- Si conozco la casa que esta ubicada en calle Cruz del Sur, ese terreno colinda con mi propiedad, en la parte del fondo, y la parte del frente esta el Boliche y en la esquina la Confiteria FEIA.- El terreno es ancho, lindo terreno, con alambres y postes, la casa es de material, tiene una base de piedra y tiene unos arboles en el frente.- No puedo precisar la fecha, pero hace bastante tiempo que veo a la señora Abregú en la casa, me dijeron que la compró a sus antiguos dueños y que allí se quedan casi todo el año, sino es la madre de ella es el hijo mayor y luego ella, pero esa casa siempre esta ocupada por la familia de la Sra Abregú.- Antes de la señora Abregú se veía gente en la casa pero siempre era para la temporada veraniega, ahora todos el año están los familiares de la Sra Abregú.- Preguntado si conoce al Sr. Sergio Raúl Rodriguez, responde: **No, no se quien es.** Preguntado si alguna vez vio a una persona que no sea familiar de la señora Abregú en la casa, responde: **No, siempre están los familiares de Sintya Abregú, esta ella, la madre, el padre y también los hijos de la señora.- Son los únicos que están en la casa y ellos son los dueños.-** Preguntado si tiene algo más que agregar, responde: **Nada más que decir.** Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mi, de lo que doy fe.-**

Salvino Bergo
5005013
Salvino Bergo


Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEPO

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

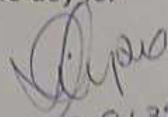
ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

IMPA, CECILIA SOLEDAD

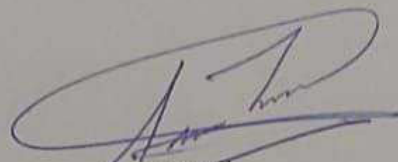
En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 05 de Febrero de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. Mónica Andrea García de Targa, comparece una persona, quien previo a identificarse a quien suscribe, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **IMPA, CECILIA SOLEDAD, DNI N° 31.543.813, de nacionalidad argentina, soltera, con instrucción, de profesión/ocupación empleada judicial, de 39 años de edad, hija de Blanca Azucena Báez (v) y José Eduardo Impa (f), nacida el día 21/10/1985 en Concepción, Teléfono 381-4094047, domiciliada en calle 24 de Septiembre N° 2418, de la ciudad de Concepción**.- Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado

de ello y manifestando comprenderlo, se le pregunta sobre si conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: Que no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.- A preguntas formuladas por la Unidad Fiscal, responde: Que la propiedad fue adquirida por mi padre de nombre José Eduardo Impa a un señor de apellido Villoldo, en el año 2006 aproximadamente, en ese momento el terreno era más grande y luego del fallecimiento de mi padre, dicho terreno quedó para mi hermano José Sebastián Impa, que se domicilia en calle 9 de Julio y Francia, de la ciudad de Concepción y para mi, entonces en el año 2020 le vendí la parte que me correspondía del terreno, de 35,63 m de frente de norte a sur por 35.00 m de sur a oeste por 30.30 m de fondo Oeste a Norte por 23.35 m de Norte a Este a la Sra. Sintya Daniela Abregú mediante boleto de compraventa de fecha 29/07/2020 certificado por ante la Escribana Florinda Ruiz, cuya escribanía esta en calle España, de la ciudad de Concepción.- En la propiedad estaba construida una casa habitación con una base de piedra o pirca, la construcción era de ladrillo pintada de blanco y que tenía dos habitaciones, un baño, cocina comedor y galería que parecía un balcón debido a la elevación de la plataforma, y en la parte del fondo había un asador, un baño y una habitación que era para que se quede el cuidador, el cual se llamaba Brahian, que vivía cerca del terreno pero no me acuerdo el apellido. En el frente del terreno tenía postes de cemento y un portón de caños redondos y en los costados estaba delimitada en parte con pirca y parte con postes y tela metálica.- Cuando falleció mi padre hice el trámite en EDET de Tafi del Valle, para que las boletas del servicio de energía eléctrica pasen a mi nombre y cuando le vendí a la Sra. Abregú, ella realizó el trámite para que pasara a su nombre el servicio de provisión de electricidad.- Quiero decir que el terreno esta identificado con el padrón N° 583.827, Circ. III, Sec. F, Mza 28, Parc. 8, Matricula 35234, orden 1297 y la porción vendida linda: al Norte con Sixto Cristofaro, al Sur. Luis Héctor Serrano, al Este: calle Pública Cruz del Sur y al Oeste Sixto Cristofaro y me acuerdo que le vendí por la suma de \$ 600.000.- Se pagaba sobre el terreno el servicio de electricidad, el servicio de provisión de agua y el impuesto comunal, todas las boletas le fueron entregada a la Sra. Abregú cuando le vendí el terreno.- El terreno le vendí a la Sra Abregú, a ella sola y cuando realizamos la operación fue ella sola y ella me pagó, no andaba con nadie más. Preguntado si conoce al Sr. Sergio Raúl Rodríguez, responde: Lo conozco al Sr. Rodríguez, porque él trabajaba en mi misma área, el me la presentó a la Sra. Abregú pero con quien realice la operación y me abonó el precio de la venta fue con la Sra. Syntia Abregú.- En el boleto de compraventa le cedi la posesión real, material y efectiva del inmueble, libre de ocupantes y sin oposición de extraños, colocándola a la Sra. Abregú en el mismo grado y orden de prelación que yo gozaba sobre la posesión de la fracción que le vendí, a ella únicamente y no a otra persona.- Preguntado si sabía quién vivía o habitaba la propiedad

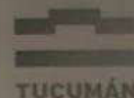
vendida, responde: Que la Sra Abregú y su familia son las personas que tienen la posesión de la propiedad, a ella le vendí y se que ella la habita, con sus familiares.- No puedo decir si la señora Abregú y el Sr. Rodríguez vivían juntos, eran parejas o concubinos, no se de la vida privada de ella, porque no tengo relación de amistad.- Preguntado si tiene algo más que agregar, responde: Nada más que decir. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mí, de lo que doy fe.-


81543813

Cecilio Impe



Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO



2016 "Bicentenario de la Independencia"

**POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES**

DIRECCION: Calle Italia 2501 - Teléfonos 0381 - 4233319/4527703/4527704/4527705
Tucumán - República Argentina

PRIOR. Nº: 1342599

SEÑOR: UF DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD CJ MONTEROS
LA PERSONA CUYA FICHA INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA V4443 V4242
SE SIRVIO REMITIR A ESTA OFICINA PARA SU INFORMACION QUE DIJO
LLAMARSE:
SERGIO RAUL RODRIGUEZ
FIGURA EN EL SISTEMA INFORMATICO CON PRONTUARIO Nº 1342599, DNI
Nº: 28919942 EN ESTA DIVISION Y REGISTRA LOS ANTECEDENTES QUE SE
DETALLAN A CONTINUACION.-
OBSERVACIONES:

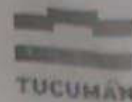
PRONTUARIO NRO 1342599 DE SERGIO RAUL RODRIGUEZ

CAUSAS JUDICIALES Y POLICIALES

00/00/0000, RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO-
ART 239,VICTIMA: ABREGU SYNTIA DANIELA,UF DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN VF Y VG CONCEPCION MEDIANTE NOTA DE FECHA
23/03/2023 S/PLA.-// LEGAJO C-002042/2023// UF ESPEC. VIOL. FLIAR Y
GENERO 2 CONCEP, OF S/NRO DEL 23/03/2023 S/PLLL.-, OFICINA DE
GESTION DE AUDIENCIAS OFICIO N°5532 EXPDTE D-5 1035/09 DAP 16106/524
DE FECHA:12/05/2023 RESUELVE TENER POR FORMALIZADA LA
INVESTIGACION Y POR FORMULADO LOS CARGOS , EL PLAZO DE DE LA
INVESTIGACION PREPARATORIA SERA POR UN TERMINO DE 6 MESES.

00/00/0000, FIGUEROA NANCY GRACIELA S/USURPACION DE PROPIEDAD EN
CINCURSO IDEAL CON USURPACION TITULOS Y HONORES - ART. 181, 54 Y
246 CP VICTIMA:CUELLO YOLANDA DEL VALLE- U.F. DE UNJUICIAMIENTO
ESP. C/ LA PROP. EXPDTE D-5 02/122 DAP 3222/80 DE FECHA:04/02/2025 S/P.

26/05/2014, RODRIGUEZ SERGIO RAUL /AMENAZAS (GONZALEZ MARIA DEL
CARMEN) EXPTE N° 4873/14 MEDIANTE OFICIO N° 19813 DE FISC. INST. II°
NOM. C.J.CONCEPCION DE FECHA 11/12/2017 S/PLLA, /// FISCALIA DE
INSTRUCCION DE LA II NOM. CONCEP. OFICIO NRO 5708 DE FECHA 02/07/18
SE HA REQUERIDO LA ELEVACION DIRECTA DE RODRIGUEZ SERGIO RAUL
POR EL DELITO DE AMENAZA DE MUERTE SIMPLE EN CONCURSO REAL
CON AMENAZA DE MUERTE SIMPLE EN CONCURSO IDEAL, CON
DESOBEDIENCIA JUDICIAL.-, JUZG. PENAL CORRECCIONAL
C.J.CONCEPCION, OFICIO N° 7119, DE FECHA 03/05/2019, RESUELVE,
SOBRESEER AL IMPUTADO RODRIGUEZ SERGIO RAUL EN LA PRESENTE
CAUSA..



2016 "Bicentenario de la Independencia"

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES

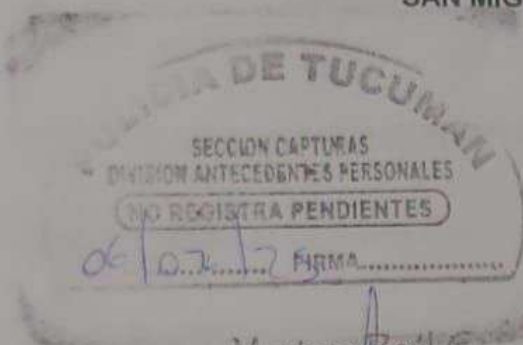
DIRECCION: Calle Balta 2801 - Teléfonos 0381 - 4233318/4527703/4527704/4527705
Tucumán - República Argentina

PRIOR. N°: 1342599

CAUSAS CONTRAVENCIONALES

21/01/2001, INF. ART. 15 INC. 4ª L.C.P., EL MOLLAR.

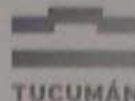
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Febrero de 2025



Montero Raúl E.
SUB-OFICIAL CI.....
POLICIA DE TUCUMAN



MARIA E. VARGAS DIP
OFICIAL AUXILIAR C-200
POLICIA DE TUCUMAN



2016 "Bicentenario de la Independencia"

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES

DIRECCION: Calle Italia 2001 - Teléfonos 0381 - 4233310/4527703/4527704/4527705
Tucumán - República Argentina

PRIQ. N°: 958920

SEÑOR: UF DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD CJ MONTEROS
LA PERSONA CUYA FICHA INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA E2333 I3222
SE SIRVIO REMITIR A ESTA OFICINA PARA SU INFORMACION QUE DIJO
LLAMARSE:
ANTONIO CESAR GUTIERREZ
FIGURA EN EL SISTEMA INFORMATICO CON PRONTUARIO N° 958920, DNI N°:
17152524 EN ESTA DIVISION Y REGISTRA LOS ANTECEDENTES QUE SE
DETALLAN A CONTINUACION.-
OBSERVACIONES:

PRONTUARIO NRO 958920 DE ANTONIO CESAR GUTIERREZ

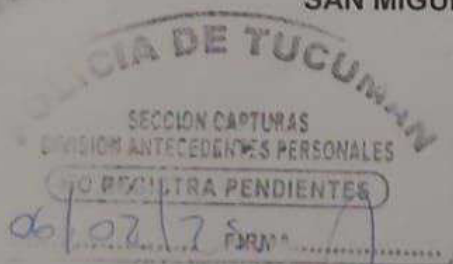
CAUSAS JUDICIALES Y POLICIALES

00/00/0000, FIGUEROA NANCY GRACIELA S/USURPACION DE PROPIEDAD EN
CINCURSO IDEAL CON USURPACION TITULOS Y HONORES - ART. 181, 54 Y
246 CP VICTIMA: CUELLO YOLANDA DEL VALLE- U.F. DE UNJUICIAMIENTO
ESP. C/ LA PROP. EXPDTE D-5 02/122 DAP 3222/80 DE FECHA: 04/02/2025 S/P.

CAUSAS CONTRAVENCIONALES

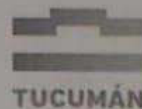
NO REGISTRA CAUSAS CONTRAVENCIONALES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Febrero de 2025



MARIA E. VARGAS DIP
OFICIAL AUXILIAR C 826
POLICIA DE TUCUMAN

Montero Raúl E.
SUB-OFICIAL C/.....
POLICIA DE TUCUMAN



2016 "Bicentenario de la Independencia"

**POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES**

DIRECCION: Calle Italia 2601 - Teléfonos 0381 - 4233319/4527703/4527704/4527705
Tucumán - República Argentina

PRIOR. N°: 1039444

SEÑOR: UF DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD CJ MONTEROS
LA PERSONA CUYA FICHA INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA E3343 12242
SE SIRVIO REMITIR A ESTA OFICINA PARA SU INFORMACION QUE DIJO
LLAMARSE:
ROSA DEL CARMEN LOPEZ
FIGURA EN EL SISTEMA INFORMATICO CON PRONTUARIO N° 1039444, DNI
N°: 11380120 EN ESTA DIVISION Y REGISTRA LOS ANTECEDENTES QUE SE
DETALLAN A CONTINUACION.-
OBSERVACIONES:

PRONTUARIO NRO 1039444 DE ROSA DEL CARMEN LOPEZ

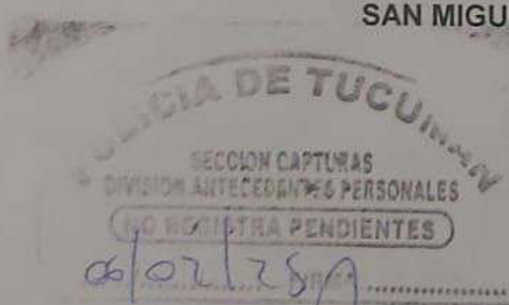
CAUSAS JUDICIALES Y POLICIALES

00/00/0000, FIGUEROA NANCY GRACIELA S/USURPACION DE PROPIEDAD EN
CIRCUNSTANCIA IDEAL CON USURPACION TITULOS Y HONORES - ART. 181, 54 Y
246 CP VICTIMA: CUELLO YOLANDA DEL VALLE- U.F. DE UNJUICIAMIENTO
ESP. C/ LA PROP. EXPDTE D-5 02/122 DAP 3222/80 DE FECHA: 04/02/2025 S/P.

CAUSAS CONTRAVENCIONALES

NO REGISTRA CAUSAS CONTRAVENCIONALES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Febrero de 2025



[Signature]
MARIA E. VARGAS DIP
OFICIAL AUXILIAR C 826
POLICIA DE TUCUMAN

[Signature]
Montero Raúl E.
SUB-OFICIAL C/.....
POLICIA DE TUCUMAN



2016 "Bicentenario de la Independencia"

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES
DIRECCION: Calle Italia 2801 - Teléfonos 0381 - 4233319/4527703/4527704/4527705
Tucumán - República Argentina

PRIO. N°: 1528363

SEÑOR: UF DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD CJ MONTEROS
LA PERSONA CUYA FICHA INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA E4323 A2242
SE SIRVIO REMITIR A ESTA OFICINA PARA SU INFORMACION QUE DIJO
LLAMARSE:
DAVID ELIAS RODRIGUEZ
FIGURA EN EL SISTEMA INFORMATICO CON PRONTUARIO N° 1528363, DNI
N°: 31310783 EN ESTA DIVISION Y REGISTRA LOS ANTECEDENTES QUE SE
DETALLAN A CONTINUACION.-
OBSERVACIONES:

PRONTUARIO NRO 1528363 DE DAVID ELIAS RODRIGUEZ

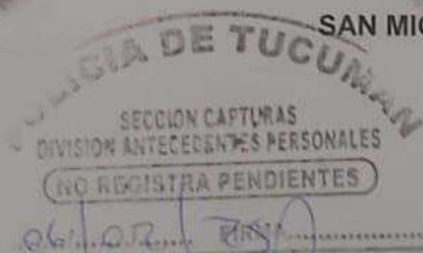
CAUSAS JUDICIALES Y POLICIALES

00/00/0000, FIGUEROA NANCY GRACIELA S/USURPACION DE PROPIEDAD EN
CINCURSO IDEAL CON USURPACION TITULOS Y HONORES - ART. 181, 54 Y
246 CP VICTIMA: CUELLO YOLANDA DEL VALLE- U.F. DE UNJUICIAMIENTO
ESP. C/ LA PROP. EXPDTE D-5 02/122 DAP 3222/80 DE FECHA: 04/02/2025 S/P.

CAUSAS CONTRAVENCIONALES

NO REGISTRA CAUSAS CONTRAVENCIONALES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Febrero de 2025



MARY E. VARGAS DIP
OFICIAL AUXILIAR 0526
POLICIA DE TUCUMAN

Montero Raúl E.
SUB-OFICIAL CI.....
POLICIA DE TUCUMAN

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-**
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-**
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-**
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-**
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942**

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP**, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodriguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodriguez y un empleado de Sergio Rodriguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Darío Véliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo “abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa”.- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla “todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también”, luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelve y le dice “que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo”, luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Victima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. **Fiscal Auxiliar:** Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto **DISPONGO:** la **APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA**, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. **Notifíquese a la imputada del presente decreto.-**

**SASSI
Bernard
o Raúl**

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP**, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodríguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Léonel Darío Veliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodríguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodríguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodríguez, quien se llama Rosa López; la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodríguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelva y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodríguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martín, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martín, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA
Defensora Legal Provisional: USURPACION DE
del CP, de Figueroa, Nancy Graciela
ez, Antonio César, Rodríguez, David
id de Coautores (art. 45 CP), en c
USURPACION DE TITULOS Y HONORIFICOS
Nancy Graciela, en calidad de A
Definitiva correspondiente.
5.- Fiscal a cargo de la
Titular de la Unidad
y Contra la
Bernardo

...solicita con una
...rompió
...El Dario
...y después
...nieta se
...nieta.

de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

Calificación Legal Provisoria: **USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, Inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.**

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. **Fiscal Auxiliar:** Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto **DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA**, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. **Notifíquese a la imputada del presente decreto.-**

SASSI
Bernard
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

X [Firma]
X [Firma] Caso [Firma]
X M152 524
X 3865 570958

notifícase
spt 10 Zoude
c/3706

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP,** de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

LOPEZ ROSA

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Dario Veliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelve y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de
4.- Calific
INC. 1
Guti
C

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28,367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, Inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Fiscal Auxiliar: Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. Notifíquese a la imputada del presente decreto.-

SASSI
Bernardo
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

[Handwritten signature]

Rosa del Carmen Lopez

11380120

03865.15535845

notifícase a la imputada
[Handwritten signature] 13726

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP,** de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Darío Véliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelve y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

✈ **1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362**, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

✈ **1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783**, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

✈ **1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942**, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: **USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.**

5.- **Fiscal a cargo de la Investigación:** Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. **Fiscal Auxiliar:** Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. Notifíquese a la imputada del presente decreto.-



SASSI
Bernard
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

29 septiembre 715.

Sergio R. Roldán

28919942.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP,** de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Darío Véliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelva y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por último relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Fiscal Auxiliar: Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. Notifíquese a la imputada del presente decreto.-



SASSI
Bernard
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

29 September 715.

Sergio R. Rodriguez

28919942.

Sr. Jefe de Criz.
S

21/02/25

Me constituí al domicilio,
alli me encontré con una persona de sexo
femenino, quien dijo ser madre de la Sr.
Figueras Nancy Graciela, al conocer los
motivos de mi presencia, me manifestó
que su hija se mudó hace 2 años y
su actual domicilio es en el Bº Hays, no
especificando el domicilio exacto. La
misma se negó a firmar notificación,
por no estar autorizada por su hija.

En mi apuro



←  Nancy Figueroa   

Perdón no escuché
la hora de la nueva
conexión

10:13

Buenos días. De la
unidad de delitos
contra la propiedad
monteros. Notificó
de la ampliación de
decreto de apertura
en el legajo M
[005910 2022.](#)

10:14 ✓

En 5 minutos

10:14 ✓

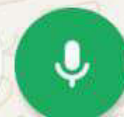
Tú

En 5 minutos

Ok ok

10:15

 Mensaje



←  Elias David Ro...   

Buenos días 10:16

» Reenviado

MPF MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENAJENAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

64- Ampliacion
de Apertura de la l...

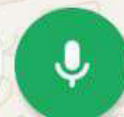
3 páginas • 271 kB 10:17 ✓

Buenos días. De la
unidad de delitos
contra la propiedad
monteros. Notificó
de la ampliación de
decreto de apertura
en el legajo M
[005910 2022.](#)

10:17 ✓

Ok 10:17

 Mensaje



San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2025

Ref.: CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES – art. 181, 54 y 246 CP – VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 – (Resp: Figueroam)

///// Vuelva a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Mónica Graciela García de Targa, a fin de informar respecto a lo solicitado en Oficio recibido en fecha 06/03/2025:

- **Rosa del Carmen López – DNI 11.380.120**

Designada en fecha 15/02/1995 por Acordada N° 16/1995. Baja por Jubilación Ordinaria en fecha 30/11/2021 con el cargo de Encargada Mayor (categoría 26.01), con desempeño hasta entonces en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción.

- **Sergio Raúl Rodríguez – DNI 28.919.942**

Designado en fecha 04/06/2015 mediante Acordada N° 596/15. Estado: Activo – Cargo: Maestranza Especializado (categoría 39.01) interino, con actual desempeño en la Oficina de Gestión de Audiencias – Unidad Administrativa del Centro Judicial Concepción.

Sin más que informar, saludo a Ud. Atte.-

Por la presente, quién suscribe, FABIO RUBÉN RODRÍGUEZ DNI 20662 172, socio de la empresa FUN INTERNET, ubicada en pasaje Carlos Benussi 100 de la localidad de El Mollar, provincia de Tucumán, dejo constancia que:

Nuestra cliente MARÍA FERNANDA SUÁREZ, (615823) DNI: 30177639, efectivamente tiene nuestro servicio DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA, desde hace aproximadamente 3 años, instalado en su domicilio ubicado en BARRIO LAS LOMITAS, sobre el primer pasaje aproximadamente 100 metros de la ruta 355.

Según facturación empresa Edet:

poste de conexión: 349701.

Quedo a su disposición:

FABIO RUBÉN RODRÍGUEZ

FUN INTERNET

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a series of loops and a final downward stroke.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 01 de Abril de 2025.-

AL SR.
JEFE DE LA
COMISARIA DE EL MOLLAR.-

S _____ / / / / / D.-

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y 246
CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 - (Resp:
Figueroam).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física, del Centro Judicial Monteros, se ha dispuesto oficiar a Ud, a fin que a la mayor brevedad, con personal a su cargo bajo su directa supervisión y responsabilidad funcional, se constituyan en el inmueble denunciado como usurpado, sito en calle Cruz del Sur s/n°, en diagonal al Boliche Surf, de la localidad de El Mollar y proceda a determinar quien o quienes son las personas que actualmente se encuentran en el inmueble mencionado precedentemente.- En caso que no existan moradores o no sean atendidos, practique información sumaria entre los vecinos del predio, a los fines determinar lo requerido precedentemente.-

Cumplido ello, deberá ser devuelto en formato PDF al siguiente correo electrónico: delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar, y/o al número 3865-550417.-

Saludo a Ud. Atte.-

RESPONSABLE MANUEL FIGUEROA ENC. MAYOR
--

ACTA: En la Comisaría Del Mollar, Departamento Taí del Valle, Provincia de Tucumán, a los DOS días del mes de ABRIL del AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo horas DIEZ y CUARENTA minutos, el funcionario de Policía que suscribe TOLEDO EDUARDO ESTEBAN, Comisario del Departamento General de Policía y con funciones de 2do. Jefe de esta Dependencia Policial, secundado en este acto por el Sargento Moya Hugo Sebastián, labro la presente para dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente la Causa: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES – art. 181, 54 y 246 CP – VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE – Legajo M-005910/2022 – INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS, conforme a lo solicitado en el presente Mandato Judicial, en el proveído que reza el mismo, a la hora antes mencionada, esta Instrucción Policial se apersonó al inmueble ubicado sobre calle Cruz del Sur S/Nº, en diagonal al Boliche SURF, de esta Villa Veraniega, al llamar al portón/tranquera de ingreso a la morada, propiamente dicha, nos atendió una

Señora, a quién se le dan amplias referencias sobre el particular, la misma dijo llamarse **LOPEZ ROSA DEL CARMEN**, argentina, instruida, viuda, jubilada, de 69 años de edad, DNI Nro. 11.380.120, domiciliada en calle Islas Malvinas, Arcadia, Rio Seco, teléfono celular abonado número 3865535845, quien lo hace en compañía de su concubino, el ciudadano **GUTIERREZ ANTONIO CESAR**, de 61 años de edad, jubilado, con idéntico domicilio, haciendo referencia **LOPEZ**, ser la madre del Señor **RODRIGUIZ SERGIO RAUL**. Por lo que no siendo para más la presente, se da por finalizada la misma previa lectura que se dio en voz alta y clara por ante mí y el secretario actuante lo que **CERTIFICO.-**



TOLEDO EDUARDO ESTEBAN
comisario c/
Policía de Tucumán

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz Letrado de El Mollar

El Mollar, 01 de abril de 2024.-

A LA UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN

Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA

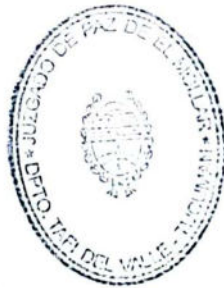
LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

REF.: JUICIO: RODRÍGUEZ SERGIO RAÚL C/ ABREGÚ
SYNTIA DANIELA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.
EXPTE 10/24-135

Juan Ramón Vicente, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de El Mollar, con el mayor de los respetos, me dirijo a uds., a fin de contestar oficio, remitiendo copia de acta de puesta en posesión labrada en los autos de referencia, y decreto agregando la misma, en virtud del requerimiento por causa: "Figuroa Nancy Graciela s/Usurpación de Propiedad en Concurso Ideal con Usurpación de Títulos y Honores – art. 181, 54 y 246 CP – Vict. Cuello Yolanda del Valle – Legajo M-005910/2022 – (Resp: Figuroam).-

Saludo a Ud. con distinguida consideración. -



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR